

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-32
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/09/2021

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios jurídicos para ejercer la representación judicial, extrajudicial o administrativa de RTVC, así como su asesoría y apoyo en asuntos jurídicos que sean requeridos por la OAJ y las áreas misionales de RTVC

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter lícito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección, es de carácter lícito y se encuentra amparado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su reglamento interno, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, la cual se llevará a cabo previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-32
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/09/2021

g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas que hayan demostrado idoneidad y experiencia, siempre y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato.

Que, de acuerdo a lo expuesto en la justificación de los factores de selección, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración del presente contrato.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

Para la prestación del servicio a contratar, y dadas las obligaciones establecidas en el estudio previo, la entidad considera que la prestación del servicio debe contratarse a una persona natural atendiendo a la disponibilidad de tiempo que la prestación del servicio demanda, así mismo atendiendo a que la prestación del servicio puede ser desarrollada de una forma más eficaz y eficiente, toda vez que existe una relación directa con el supervisor, así como la relación directa con demás funcionarios y contratistas con los cuales debe interactuar por las obligaciones que devienen del contrato.

Para la prestación del servicio es necesario que la persona natural tenga formación profesional en Derecho, con tarjeta profesional, además, con especialización.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

R// Persona que acredite los siguientes contenidos mínimos de formación y experiencia:

Categoría: A 25 Nivel IV

Actividad: Servicios profesionales especializados.

Idoneidad: Título Profesional - Título de Posgrado en cualquier modalidad

Experiencia: 40 meses un día a 44 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

La persona que prestará el servicio es **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.883.374** de Bogotá.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

Formación Académica:

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 4
			Fecha: 30/09/2021

Título de Bachiller
Colegio Santa Teresa de Jesús
1996

Abogado
Universidad Libre
2003

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Universidad Católica
2011

Experiencia Profesional:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Contratista. Febrero 2015 a agosto 2015
Contratista. Agosto 2015 a diciembre de 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Contratista. Diciembre de 2010 a marzo 2011
Marzo de 2011 a diciembre de 2011

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA
Asesor legal. Noviembre 2007 a diciembre 2011

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Asesora legal. Octubre 2007 a octubre 2011

GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS
Asesora jurídica. Agosto 2014 a diciembre 2014
Asesora jurídica. Febrero 2016 a julio de 2016

MINAGRICULTURA
Servicios Profesionales
Febrero de 2015 a agosto de 2015

RTVC
Contratista. Noviembre 2017 a junio 2018
Contratista. Julio 2018 a febrero 2019
Contratista. Enero 2020 a octubre 2020
Contratista. Octubre 2020 a abril 2021
Contratista. Abril 2021 a julio 2021

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-32
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/09/2021

R// Si se han contratado los servicios anteriormente, y debido a que el contrato anterior finalizó, se requiere suscribir uno nuevo para seguir supliendo las necesidades descritas en el objeto.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO No. 1874-2021 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios profesionales de abogado para ejercer la representación judicial, extrajudicial, prejudicial y administrativa de la Entidad en los procesos o trámites que le sean asignados, así como brindar el apoyo jurídico en la revisión y atención de las consultas, peticiones, requerimientos y conceptos que sean requeridos por RTVC y sus áreas misionales. IDONEIDAD: Abogado titulado con especialización. EXPERIENCIA: 39 meses un día a 48 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 6.500.000
CONTRATO No. 1645-2021 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales para la asesoría jurídica especializada en todos los temas relacionados con derecho procesal y con la defensa jurídica de la entidad. así como, los demás asuntos afines con el objeto y obligaciones del contrato, que sean requeridos por RTVC y sus áreas misionales. cubrir los gastos variables por los desplazamientos requeridos en temas de representación judicial de la entidad. IDONEIDAD: Abogado titulado con especialización EXPERIENCIA: 39 meses un día a 48 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 6.500.000
CONTRATO No. 704-2021 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales para la asesoría jurídica especializada en todos los temas relacionados con derecho procesal y con la defensa jurídica de la entidad. así como, los demás asuntos afines con el objeto y obligaciones del contrato, que sean requeridos por RTVC y sus áreas misionales. cubrir los gastos variables por los desplazamientos requeridos en temas de representación judicial de la entidad. IDONEIDAD: Abogado titulado con especialización. EXPERIENCIA: 39 meses un día a 48 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	\$ 6.400.000

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-32
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/09/2021

R// Al suscribir los contratos anteriores la Entidad pudo suplir la necesidad en su momento, pero al necesitar de los servicios que las obligaciones describen, se requiere suscribir un nuevo contrato.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a desarrollar, el perfil y el presupuesto que la entidad ha establecido para la presente contratación, el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), que corresponde al valor del componente variable- gastos de viaje.

Al estar definida la contratación por seis (6) meses, el contrato tendrá un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000)**

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con los establecido en la Resolución 424 de 2021 o norma que la modifique o sustituya?

R// No, el presente tramite contractual no se encuentra inmerso en algunas de las causales de exclusión establecidas en la Resolución No. 424 de 2021.

PERSPECTIVA TECNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

R// Se requiere una persona natural que tenga formación profesional como abogado especializado.

¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

R// Para la prestación del servicio y conforme a las actividades u obligaciones a desarrollar el perfil requiere que la formación de la persona sea como profesional en derecho, con título de posgrado en la modalidad de especialización, y que adicionalmente tenga conocimientos y experiencia específica en representación judicial, extrajudicial y administrativa y asesoría jurídica.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

R// La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de 40 meses un día a 44 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de seis meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 4
			Fecha: 30/09/2021

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

Elaboró: Paola Andrea Arenas García – Abogada Contratista OAJ

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: *Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.*

Nota 3: si la aprobación se hace mediante correo electrónico se deben archivar los correos junto con el acta como evidencia de la aprobación y, no se imprimen, sino que se conservan digitalmente en formato PDF.